



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., representada legalmente por el señor RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS, quien actúa mediante apoderadas PAULINA MEJÍA LONDOÑO y CAROLINA HERNÁNDEZ CARDONA, que dentro del expediente No. OG2-10084, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de enero de 2015--RESOLUCION NUMERO: 201500001821. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera N° OG2-10084, presentada por la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., identificada con Nit. 900.039.998-9, representada legalmente por el señor RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.575.407, quien actúa mediante apoderadas, abogadas PAULINA MEJÍA LONDOÑO y CAROLINA HERNÁNDEZ CARDONA, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 1.128.428.188 y 1.037.574.144 y con tarjetas profesionales No. 226.398 y 189.369 del Consejo Superior de la Judicatura, a quienes se les reconoce personería para actuar en los términos del poder a ellas conferido, o a quien haga sus veces al momento de realizar la notificación de la presente resolución, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.--- ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a sus apoderadas legalmente constituidas, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.---ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez--Directora de Titulación Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

20 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015